

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

Ref.: DNU 297/2020, 355/2020 y 408/2020; Asunto: *Aprueba Reglamento para Defensa de Trabajo Final de Grado y de Tesinas de Grado mientras persistan restricciones vinculadas a la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19.-*
Resoluciones Rectorales N°s 180/2020, 184/2020, 186/2020, 195/2020 y 227/2020.-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DECNU) 297/2020, 355/2020 y 408/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la RESOL-2020-104-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el DECNU citado en primer término, se establece el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) declarado a nivel nacional debido a la situación de Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia COVID 19 por la que atraviesa el país, y en los siguientes, la extensión del mismo hasta el 24 de mayo del corriente año.

Que la RESOL-2020-104-APN-ME establece, en su artículo 1º, que las universidades “...deberán adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico,...”.

Que mediante Resolución CS N° 18-2020 y Resoluciones Rectorales N°s 180/2020, 184/2020, 186/2020 y 195/2020, 227/2020 la UNSE, suspendió sus actividades académicas desde el 12 de marzo hasta el 24 de mayo de 2020, en concordancia con lo dispuesto a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional a la fecha.

Que la Resolución Rectoral N° 180/2020 dispone “la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquella que sean consideradas impostergables por las Áreas de Rectorado y/o unidades Académicas...”, estableciendo asimismo que “el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en el caso que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial...”.

Que a la fecha, el retorno a las actividades presenciales se torna incierto debido a la emergencia sanitaria que rige en el país y a la evolución de la pandemia, por lo que se requiere habilitar la modalidad de defensa de Trabajos Finales y Tesinas de Grado por métodos virtuales o a distancia, para posibilitar la graduación de aquellos estudiantes que opten por este procedimiento.

Que la alternativa de acceder a la defensa de Trabajos Finales o Tesinas de Grado mediante dispositivos virtuales, permitirá la graduación de los estudiantes que les reste cumplimentar estos requisitos y les habilitará instancias de formación de posgrado, postulación a becas u oportunidades laborales.

Que resulta necesario establecer un reglamento para defensa de Trabajos Finales y Tesinas de Grado que defina para su desarrollo, un marco de rigurosidad académica apropiado, el procedimiento para la tramitación previa, la organización de la actividad virtual en determinadas plataformas o dispositivos, el resguardo de toda la documentación generada y los trámites posteriores al acto de defensa.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

Que la propuesta fue debatida y dialogada en un encuentro por videoconferencia con los Sres. Consejeros Directivos de la FAyA, el día 18 de mayo del corriente año, acordando el texto ordenado de la resolución que será emitida por la Sra. Decana, ad referendum del Cuerpo.

Que es atribución de la señora Decana entender sobre la cuestión planteada, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40°, Inciso 10, hasta tanto el Consejo Directivo de la FAyA trate el tema. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

AD – REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

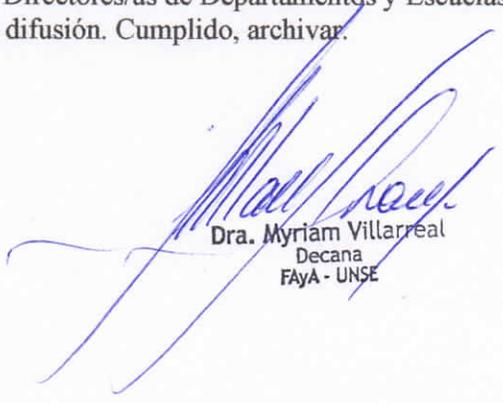
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento para Defensa de Trabajo Final y Tesina de Grado en modalidad virtual para las carreras de grado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que consta como **ANEXO I** de la presente Resolución, mientras se encuentren vigentes las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19, de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que las notas, comunicaciones, notificaciones y actas vinculadas con el procedimiento aprobado por el artículo anterior, se generarán de manera virtual y según los formularios que constan en los **ANEXOS II, III, IV y V**.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR y dar copia a: Directores/as de Departamentos y Escuelas y Departamento Alumnos de la Facultad. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

LEL/tel. -
Resfaa2020/231-20.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA DEFENSA DE TRABAJO FINAL Y TESINA DE GRADO EN MODALIDAD VIRTUAL

ARTÍCULO 1.- La defensa del Trabajo Final (TF) y la Tesina de las carreras de Grado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), se realizará exclusivamente con modalidad virtual, **por videoconferencia sincrónica con cámara y micrófono activados**, mientras se encuentren vigentes las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales competentes derivadas de la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 2.- La defensa de Trabajo Final y Tesina de Grado con modalidad virtual es de carácter opcional para los/las estudiantes, quienes podrán solicitar su concreción en el marco del presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- La autorización para la defensa en modalidad virtual será gestionada por el /la directora/a del TF o Tesina de grado, quien elevará, vía e-mail a la Directora de Departamento Alumnos (deptoalumnos.faya@gmail.com), un correo con la siguiente información: a) Nota del/a estudiante solicitando autorización para la defensa de TF o Tesina en modalidad virtual (**ANEXO II**); b) Copia de DNI del/a estudiante; c) Nota de aceptación de Director/a y miembros del Comité Asesor para la defensa en modalidad virtual (**ANEXO III**).

ARTÍCULO 4.- La Directora de Departamento Alumnos o quien designe Secretaría Académica verificará la situación académica del/a estudiante y la documentación enviada por el/la Directora/a y confirmará la aceptación de la defensa al/la estudiante, toda vez que se cumplan con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios y en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- La Directora de Departamento Alumnos generará el Acta de Defensa de TF o Tesina, con la documentación recibida y fijará la fecha y horario para su realización en acuerdo con el/la Director/a del TF o Tesina. El Acta quedará bajo resguardo de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 6.- El/la Responsable del Área de Comunicación de la FAyA realizará, previo al acto de defensa, todo el apoyo técnico y asesoramiento necesario al estudiante, como así también, la verificación y puesta a punto de los dispositivos del Aula Virtual. Asimismo, grabará la sesión para ser resguardada en el Área y en Secretaría Académica hasta la firma del Acta Definitiva y la entrega del TF o Tesina de Grado en soporte papel, por parte del estudiante.

ARTÍCULO 7.- El/la Responsable del Área de comunicación de la FAyA se encargará de organizar el evento en la plataforma/dispositivo oportunamente definida y abrirá el mismo, 15 minutos antes del inicio programado para la defensa. Asimismo, incorporará a la sesión virtual al/la estudiante, Director/a, miembros del Comité Asesor, Tribunal Examinador, Secretario Académico o Director/a de Escuela e invitados previamente autorizados por Secretaría Académica. El Secretario Académico actuará como moderador, asegurando que los participantes mantengan sus cámaras y micrófonos desactivados.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ARTÍCULO 8.- El estudiante deberá:

- a. Inscribirse en la Mesa Examinadora conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Alumnos y en el Plan de Estudios de la carrera que cursa.
- b. Contar con los dispositivos necesarios para conectarse a la plataforma o aplicación que se defina para la defensa. Asimismo, deberá tener actualizada su dirección de correo electrónico. El espacio físico en el que se realice el examen debe poseer iluminación y visualización del entorno apropiados y en el mismo no podrá permanecer ninguna otra persona.
- c. Conectarse a la plataforma o aplicación en el horario y día acordado para la realización de su examen. Tendrá una tolerancia de 15 min. Para el caso de que el estudiante no pudiera acceder a la plataforma, deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata al presidente del tribunal mediante mensaje de texto (dentro de los 15 minutos de tolerancia). Pasado el tiempo máximo de tolerancia sin que el estudiante haya informado al tribunal sobre alguna situación al respecto, será considerado ausente.
- d. Exhibir en la pantalla su DNI, al momento del inicio del examen.
- e. En el caso que la defensa haya iniciado, y el estudiante presente problemas de conectividad y/o fuerza mayor que le impidan proseguir, deberá ingresar nuevamente apenas pueda hacerlo (tolerancia de 15min) y aguardar por nuevas indicaciones. Cuando el problema de conexión se produzca en una instancia avanzada de la defensa y los docentes hayan reunido elementos suficientes para evaluar al alumno y la conexión no pueda restablecerse el tribunal podrá asignar la nota al estudiante y dar por finalizado el examen. En caso de imposibilidad para ingresar, sin haber notificado previamente al tribunal, podrá ser considerado como ausente.

ARTÍCULO 9.- El Secretario Académico dará inicio a la sesión presentando a los participantes y seguidamente autorizará la intervención del/la estudiante, quien compartirá con los asistentes su pantalla, con los documentos que acompañen su presentación (PowerPoint, PDF, Word, etc.). Una vez finalizada la exposición, el moderador otorgará la palabra a los miembros del Tribunal Examinador o Comité Asesor que deseen formular preguntas. Superada esta instancia, el Responsable del Área de Comunicación desconectará al/la Director/a de TF o Tesina, al/la estudiante y público participante, para dar lugar a la deliberación por parte del Tribunal.

ARTÍCULO 10.- Cada miembro del Tribunal, redactará el Acta de Defensa Provisoria según el modelo del ANEXO IV, consignará la nota previamente acordada y la enviará por correo electrónico al Secretario Académico, quien la firmará y solicitará la reapertura de la comunicación para dar lectura a la misma. Seguidamente procederá al cierre de la sesión virtual.

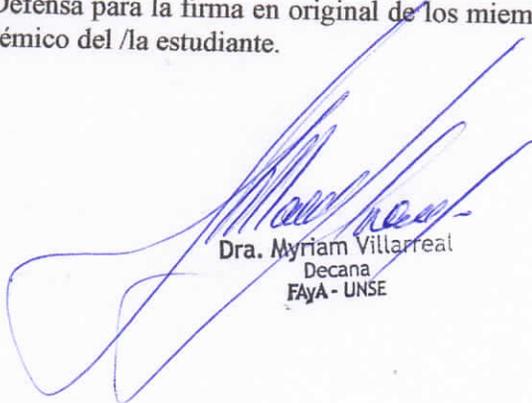
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ARTÍCULO 11.- El Acta de Defensa Provisoria de TF o Tesina, firmada por el Secretario Académico y escaneada, será remitida al/la estudiante por correo electrónico, quien deberá comunicar su recepción dentro del plazo de 24 h, completando el formulario que consta en el **ANEXO V**. Este documento servirá de conformidad y notificación fehaciente por parte del estudiante.

ARTÍCULO 12.- Toda la documentación generada durante este proceso, será resguardada en Departamento Alumnos, en copia digital y en copia papel autenticada por Secretaría Académica. Se incorporará al Legajo del/la estudiante, el Acta de Defensa Provisoria de TF o Tesina y copia autenticada de su notificación.

ARTÍCULO 13.- Una vez finalizado el período de restricciones de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social, la Directora de Departamento Alumnos se encargará del envío del Acta de Defensa para la firma en original de los miembros del Tribunal, para incorporarla al Legajo Académico del /la estudiante.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ANEXO II

**SOLICITUD DE DEFENSA DE TRABAJO FINAL/TESINA DE GRADO
MODALIDAD VIRTUAL**

Lugar y fecha.....

Sr./Sra. Secretario/a Académico/a

Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA)

.....

Su Despacho

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar autorización y asignación de fecha y horario para la defensa de mi Trabajo Final de Grado/Tesina de Grado, de la Carrera de, cuya dirección está a Cargo del Prof.

En razón de la vigencia de medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19 por la que atraviesa el país, solicito y presto conformidad para que, por vía de excepción, se realicen los trámites para la defensa bajo entorno virtual.

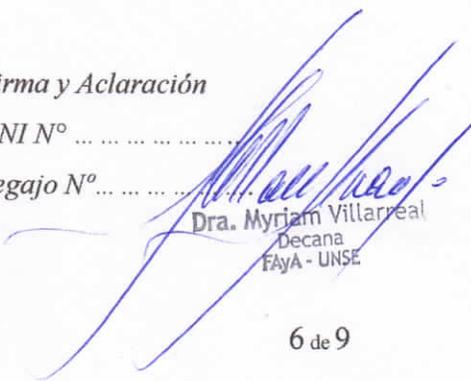
A estos efectos, informo que la dirección electrónica que utilizaré para la defensa es la siguiente:

Atentamente.

Firma y Aclaración

DNI N°

Legajo N°


Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ANEXO III

ACTA DE ACEPTACIÓN PARA DEFENSA DE TRABAJO FINAL/TESINA DE GRADO EN MODALIDAD VIRTUAL
(Estudiante y miembros del Tribunal Examinador y Comité Asesor)

Lugar y fecha.....

Sr./Sra. Secretario/a Académico/a
Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA)

Su Despacho

Me dirijo a Usted con la finalidad de manifestar mi conformidad para participar en calidad deen la defensa del Trabajo Final/Tesina de Grado.....

.....
mediante videoconferencia, que se realizará en fecha, horario y plataforma o aplicación virtual que la FAyA determine y comunique oportunamente.

Realizo esta presentación en razón de la vigencia de las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19 por la que atraviesa el país y que limita las actividades presenciales en el ámbito de la UNSE.

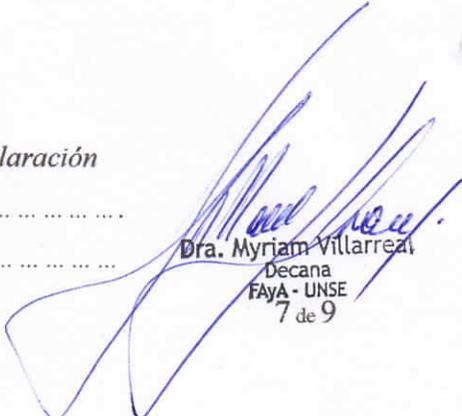
A estos efectos, informo que la dirección electrónica a utilizar para esta actividad es la siguiente:

Atentamente.

Firma y Aclaración

DNI N°

Legajo N°


Dra. Myrjam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE
7 de 9

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ANEXO IV

**ACTA DE DEFENSA PROVISORIA
DE CIERRE DE DEFENSA DE TRABAJO FINAL/TESINA DE GRADO
(Un acta por cada miembro del Comité Asesor o Tribunal Examinador)**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de
de 2020, se reúne el Comité Asesor designado para el seguimiento y evaluación del Trabajo
Final de grado/Tesina de Grado denominado.....

.....
del/la estudiante.....de la carrera de

.....
Como miembro del Comité Asesor o Tribunal
Examinador,..... (Nombre y Apellido y DNI), manifiesto que
he participado en la videoconferencia programada por la FAyA, del acto académico de defensa
del mencionado Trabajo Final/Tesis de grado citada precedentemente y habiendo sido
evaluado/a el/la mismo/a, se dictaminó por unanimidad “Aprobar/Desaprobar” la defensa de
TF/Tesina de Grado del estudiante (Nombre y Apellido, DNI y Legajo), con la calificación de
.....(en número y en letras).

En razón a la modalidad de desarrollo de esta defensa, por videoconferencia y en pleno
uso de mis facultades legales e intelectuales, doy mi consentimiento y autorización para que la
presente Acta de Defensa Provisoria de TF/Tesina, sea firmada en mi nombre por la autoridad
académica interviniente (Nombre, Apellido y DNI de Decana, Secretario Académico o
Director/a de Escuela) en representación de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.

Firma y Sello

DNI N°

Legajo N°



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 21 de mayo de 2020.-

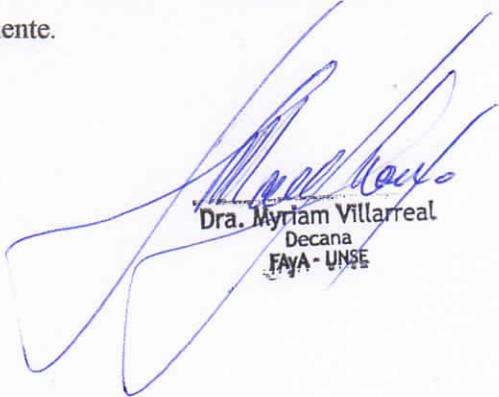
RESOLUCIÓN F.A.A. N° 231 /2020

ANEXO V

TEXTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACION DEL ESTUDIANTE

Por el presente, informo que he recibido copia del Acta de Defensa Provisoria de Defensa de TF/Tesina de Grado, dándome por notificado de lo que en este documento se señala, tanto del dictamen como de la calificación consignada en el Acta refrendada por la autoridad de la FAyA que intervino en el acto académico de defensa.

Manifiesto además, que al finalizar el período de vigencia de las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o aislamiento o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID 19 por la que atraviesa el país, me comprometo a entregar en Departamento Alumnos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, los ejemplares del TF/Tesina, conforme a la reglamentación vigente, como así también, a firmar el Acta de Defensa original que me fuera enviada oportunamente.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE